



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA  
SEDE BOGOTÁ  
FACULTAD DE CIENCIAS  
CONSEJO DE FACULTAD

**RESOLUCIÓN 0722 DE 2019**  
**(Acta No. 21 del 10 de octubre de 2019)**

Por la cual se concede el beneficio de la Beca Exención Derechos Académicos para el segundo semestre de 2019

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario se organiza el Sistema Nacional de Becas para estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Acuerdo 396 de 2019 del Consejo de Facultad se reglamenta la Beca Exención de Derechos Académicos para admitidos y estudiantes de posgrado de la Facultad de Ciencias y se fijan otras disposiciones.

Que el Consejo de Facultad en sesión del veintiséis (26) de septiembre de 2019 Acta No. 20, aprobó la apertura de la convocatoria correspondiente al Programa de Doctorado en Ciencias - Matemáticas, con el fin de cubrir una plaza desierta.

Que el Consejo de Facultad, en su sesión del diez (10) de octubre de 2019 Acta No. 21, estudió la propuesta presentada por la Vicedecanatura Académica sobre la asignación del beneficio de la Beca Exención de Derechos Académicos y,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. NOMBRAR** como beneficiario de la Beca Exención de Derechos Académicos, para el segundo semestre de 2019, al siguiente estudiante de posgrado que cumple los requisitos exigidos:

| N | Programa                           | DNI        | Nombres y Apellidos         | Correo               | Exención |
|---|------------------------------------|------------|-----------------------------|----------------------|----------|
| 1 | Doctorado en Ciencias Matemáticas. | 1032471466 | Andrés Jhovany Riaño Pulido | ajrianop@unal.edu.co | 100%     |

**ARTICULO 2. OTORGAR** la exención del 100% en el pago de los derechos académicos del programa de posgrado en el cual se encuentra matriculado, según corresponda.

**PARÁGRAFO.** Para la exención del 100% en el pago de los derechos académicos del programa de posgrado en el cual se encuentra matriculado se otorgan las siguientes fechas oportunas para pago: pago regular hasta el 23 de octubre de 2019 y pago extemporáneo hasta el 28 de octubre del presente año, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 152 de 2019 del Consejo de la Sede Bogotá y sus acuerdos modificatorios.

**ARTICULO 3.** El beneficiario deberá cumplir 4 horas semanales para la exención del 100% en actividades de apoyo académico- administrativo las cuales serán asignadas por la Dirección de Unidad Académica Básica respectiva, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 396 de 2019 expedido por el Consejo de la Facultad de Ciencias.

**PARAGRAFO.** La relación del becario con la Universidad no tendrá carácter laboral ni será de orden contractual.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de octubre de 2019.

  
JAIRO ALEXIS RODRÍGUEZ LÓPEZ  
Decano *paepa*

  
CESAR AGUSTO GÓMEZ SIERRA *cbv.*  
Secretario